



**ACTA-BORRADOR Nº 17/2015**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA**  
**VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

**ASISTENTES:**

1. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. Ana Pena Navarra.
4. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
5. D. Julián Rodríguez Santiago.
6. D. José María Magro Gutiérrez.

**AUSENTES:**

7. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y nueve minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa **D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.**

---

**ACUERDOS:**

**1. Aprobación, si procede, del acta ordinaria núm. 16, de 03 de julio de 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 16/07/2015 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 16/2015).

**2. Comunicaciones.**

**2.1.** Se da cuenta de la sentencia 158/2015 de Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Valladolid, por la que se **ESTIMA PARCIALMENTE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la parte demandante contra la actuación indicada en el encabezamiento de esta sentencia y, como consecuencia de ello, **SE ACUERDA** anular la misma por no ser ajustada a derecho reconociendo a la parte demandante el derecho a que se le corrija el ejercicio realizado, dejando a criterio de la Comisión de Selección si dicho ejercicio debe ser leído por la demandante o puede ser corregido directamente por la Comisión de Selección, ordenando a la Administración demandada para que, de forma inmediata y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de un mes desde que esta sentencia sea firme, proceda a realizar lo necesario para que ese derecho se materialice.

**No procediendo**, y en esta parte **se desestima** el recurso interpuesto por la parte demandante, invalidar los actos de ejecución y desarrollo del Decreto impugnado por medio del presente recurso ni tampoco el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento demandado fechado el día 5 de diciembre de 2014. Sin condena en costas.

**2.2 Se da cuenta** de la sentencia núm. 1546/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ( sala de lo contencioso administrativo de Valladolid, sección primera ) por la que se debe desestimar y



desestiman el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo Número Tres de Valladolid de fecha 23 de enero de 2015, debiendo estarse a la parte dispositiva de dicha sentencia en cuanto a la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto, todo ello sin imposición de las costas de esta segunda instancia a ninguna de las partes, debiendo estarse en cuanto a las de la primera a lo establecido en la sentencia apelada, dando al depósito constituido el destino legal. Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso ordinario alguno.

**2.3. Se da cuenta del auto** del Juzgado de lo Contencioso-administrativo num. 1 de valladolid, por el que se estima la pretensión del recurrente y requiere al ayto de mc para q en el plazo de un mes proceda a liquidar los intereses correspondientes, del artículo 99 del TRLCAP, del principal, 10.773 € desde el día 13 de junio de 2011 hasta el 24 de marzo de 2015 fecha en que se produjo el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial.

### **3. Aprobación, si procede, inicial del proyecto de urbanización y normalización para las parcelas 7, 8, 9, 11 y 12 del plan parcial nacional VI en Medina del Campo.**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por "GANÍMEDES TERCERO, S.L." que afectaba a las parcelas 7, 8, 9, 11 y 12 del Plan Parcial N-VI del PGOU de Medina del Campo (Valladolid).

**SEGUNDO.-** El 8 de enero de 2015, D. Jesús Eliz Santos, actuando en representación de "GANÍMEDES TERCERO, S.L.", presenta solicitud para aprobación de actuación aislada de urbanización y normalización para el ámbito constituido por las parcelas nº 7, 8, 9, 11 y 12 del Plan parcial "Nacional VI", de Medina del Campo. Adjunta a su solicitud proyecto técnico para normalización y urbanización de las parcelas mencionadas, redactado por Arquitecto.

**TERCERO.-** El 14 de mayo de 2015, tras requerimiento practicado al efecto el 13 de mayo, se abona por el promotor la tasa administrativa correspondiente por la tramitación de la solicitud.

**CUARTO.-** El 22 de junio de 2015 se recibe en el Ayuntamiento informe de la empresa "AQUALIA" sobre infraestructuras y redes de agua y saneamiento contenidas en el Proyecto de urbanización y normalización.

**QUINTO.-** El 25 de junio de 2015 se requiere al promotor para que subsane determinadas deficiencias detectadas en el Proyecto técnico presentado.

**SEXTO.-** El 10 de julio de 2015, D. Javier Antoraz Sanpedro, actuando en representación de "GANÍMEDES TERCERO, S.L.", presenta documentación para subsanar las deficiencias detectadas.

**SÉPTIMO.-** El 10 de julio de 2015, la jefe de servicio de Urbanismo emite informe técnico sobre el proyecto de urbanización y normalización. El 13 de julio el técnico de Administración General emite el informe jurídico correspondiente.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Con respecto a este expediente, se tiene en cuenta el informe que emite el Jefe de Servicio de Urbanismo en el que se indica:

- "Con fecha 21 de mayo de 2015, la Sra alcaldesa ordena que la presente solicitud de aprobación de la actuación de gestión urbanística tenga carácter preferente en la tramitación en relación al resto de asuntos de igual naturaleza.
- El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio, es el documento correspondiente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, que ha sido aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de



septiembre de 2.008. Este instrumento de planeamiento general ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

a) Mediante la ORDEN FOM/332/2011, de 28 de febrero, se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. Dicha orden ha sido publicada en el BOCyL nº 66 de 5 de abril de 2011.

b) El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 2014, acordó aprobar con carácter definitivo la tercera modificación del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante orden FOM/1408/2008, de 30 de julio. Dicha orden ha sido publicada en el BOCyL nº 148 de 4 de agosto de 2014, y en el BOP de Valladolid nº 182 de 6 de agosto de 2014.

- El planeamiento de desarrollo de aplicación en el ámbito de la actuación es el Estudio de Detalle promovido por Ganímedes Tercero, S.L. que afecta a las parcelas 7, 8, 9, 11 y 12 del Plan Parcial N-VI del PGOU de Medina del Campo (Valladolid) aprobado definitivamente mediante acuerdo de 28 de mayo de 2012 del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo. (BOCyL nº 130 de 9 de julio de 2012). El ámbito de desarrollo de este Estudio de Detalle consiste en las parcelas 7, 8, 9, 11 y 12 del Proyecto de Actuación del Sector Nacional VI, cuyas referencias catastrales son, según datos de la sede electrónica del Catastro, 0441504UL4704S0001OH, 0441505UL4704S0001KH, 0441506UL4704S0001RH, 0441502UL4704S0001FH y 0441503UL4704S0001MH, respectivamente.

- Según el Estudio de Detalle antes mencionado, “para la gestión de este Estudio de Detalle se delimita su ámbito en una unidad de normalización y urbanización de gestión privada”.

- La ordenación propuesta por el Estudio de Detalle, establece una calle de nueva apertura, que divide la manzana anteriormente existente en dos ámbitos: uno de uso residencial unifamiliar y otro de uso comercial.

- En virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, las actuaciones de normalización tendrán por objeto adaptar las parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico. La gestión de las actuaciones de normalización se desarrollará sobre agrupaciones de parcelas denominadas unidades de normalización, utilizándose como instrumento el Proyecto de Normalización. Reglamentariamente se establecerán las condiciones para delimitar dichas unidades así como el contenido del Proyecto y su procedimiento de aprobación, la cual producirá los efectos citados en el artículo 77. Las actuaciones de normalización podrán gestionarse mediante cualquiera de los sistemas de actuación previstos en el artículo 74.

- En virtud de lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, las actuaciones aisladas de urbanización y normalización tienen por objeto, adaptar las parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como completar o rehabilitar su urbanización a fin de que las parcelas resultantes alcancen o recuperen la condición de solar. Las actuaciones aisladas de urbanización y normalización se desarrollan conforme a las reglas previstas en la sección 3ª del capítulo III de dicho Decreto, y además las siguientes:

a) El Proyecto de Normalización debe contener documentos sobre urbanización, incluyendo al menos un plano a escala 1:500, que definan las obras necesarias para la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico de forma que las parcelas resultantes alcancen o recuperen la condición de solar, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización precisos y su distribución entre los afectados en proporción al aprovechamiento que les corresponda.

b) En el plazo de un mes desde la aprobación del Proyecto de Normalización, el urbanizador debe constituir una garantía de urbanización conforme al artículo 202, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria de la urbanización por el Ayuntamiento.

- En virtud de lo establecido en el artículo 217 (dentro de la sección 3ª del capítulo III) del Reglamento de urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, las actuaciones aisladas de normalización pueden desarrollarse mediante gestión privada,



en cuyo caso los propietarios de los terrenos incluidos en una unidad de normalización asumen en conjunto la condición de urbanizador, y como tal:

- a) Promueven la actuación, elaborando a su costa el Proyecto de Normalización y presentándolo en el Ayuntamiento.
- b) Ejecutan la actuación, previa aprobación del Proyecto por el Ayuntamiento, ajustándose en la ejecución a lo dispuesto en dicho Proyecto.
- c) Financian la actuación por sus propios medios, en proporción al aprovechamiento que les corresponda.

- Con fecha de registro de entrada 22 de junio de 2015, se recibe el informe con respecto a la documentación presentada del Jefe de Servicio de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, Aqualia. En dicho informe, se indica que el proyecto no contempla las indicaciones realizadas por dicha empresa en lo relativo a la red de abastecimiento y también se señalan deficiencias en la red de saneamiento.
- Con fecha de registro de entrada 10 de julio de 2015, se recibe el Proyecto de Normalización antes mencionado como respuesta a una subsanación de deficiencias notificada al promotor por parte de este Ayuntamiento.

(...)

**Segunda.-** Contando con el informe jurídico correspondiente, emitido por el Técnico de Administración General, de carácter favorable, en cuya fundamentación jurídica se dispone lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Se está tramitando una solicitud para la normalización y urbanización de una serie de fincas, a las cuales se les modificó la ordenación detallada a través de un Estudio de Detalle. Como consecuencia de las determinaciones establecidas por dicho instrumento de planeamiento, la forma de proceder a gestionar urbanísticamente esos terrenos quedó establecida a través de una actuación aislada de urbanización y normalización. El artículo 210 del RUCYL, en relación a la gestión de las actuaciones aisladas nos dice *“Según su objeto, modo de gestión y clase de suelo sobre la que pueden ejecutarse, se distinguen los siguientes tipos de actuaciones aisladas: a) En suelo urbano consolidado pueden ejecutarse, mediante gestión pública o privada: 1º. Actuaciones aisladas de urbanización. 2º. Actuaciones aisladas de normalización. 3º. Actuaciones aisladas de urbanización y normalización.”*.

**SEGUNDO.-** El terreno afectado por el Proyecto de Normalización, situado en el Plan parcial nacional VI, (Medina del Campo), está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, y compuesto por las siguientes parcelas iniciales:

- Parcela 7, C/ Rafael Velasco Martínez nº 6, ref. catastral 0441504UL4704S0001OH. Calificada urbanísticamente con la ordenanza “R4a-Residencial unifamiliar adosada”.
- Parcela 8, C/ Rafael Velasco Martínez nº 4, ref. catastral 0441505UL4704S0001KH. Calificada urbanísticamente con la ordenanza “R4b-Residencial unifamiliar aislada”.
- Parcela 9, C/ Rafael Velasco Martínez nº 2, ref. catastral 0441506UL4704S0001RH. Calificada urbanísticamente con la ordenanza “R4a-Residencial unifamiliar adosada”.
- Parcela 11, C/ Miguel de Cervantes nº 3, ref. catastral 0441502UL4704S0001FH. Calificada urbanísticamente con la ordenanza “R4a-Residencial unifamiliar adosada”.
- Parcela 12, C/ Rafael Velasco Martínez nº 8, ref. catastral 0441503UL4704S0001MH. Calificada urbanísticamente con la ordenanza “R4a-Residencial unifamiliar adosada”.

De estas parcelas iniciales, se prevé su transformación en las siguientes parcelas normalizadas:

- 18 parcelas residenciales calificadas con la ordenanza “R4a-Residencial unifamiliar adosada”.
- 1 parcela comercial calificada con la ordenanza “T1-Terciario”.
- 1 parcela calificada como “Viario” que separa los dos bloques anteriores.



Todo ello, de acuerdo con lo especificado en el Proyecto de Normalización.

**TERCERO.-** La tramitación administrativa de la aprobación de un proyecto de urbanización y normalización exige seguir el procedimiento que establece el artículo 222 del RUCYL, en relación con los artículos 216 a 221 de ese mismo texto. Es en el artículo 222 del RUCYL donde se dice *“1. Las actuaciones aisladas de urbanización y normalización tienen por objeto adaptar las parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como completar o rehabilitar su urbanización a fin de que las parcelas resultantes alcancen o recuperen la condición de solar. 2. Las actuaciones aisladas de urbanización y normalización se desarrollan conforme a las reglas previstas en la sección anterior, y además las siguientes: a) El Proyecto de Normalización debe contener documentos sobre urbanización, incluyendo al menos un plano a escala 1:500, que definan las obras necesarias para la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico de forma que las parcelas resultantes alcancen o recuperen la condición de solar, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización precisos y su distribución entre los afectados en proporción al aprovechamiento que les corresponda. b) En el plazo de un mes desde la aprobación del Proyecto de Normalización, el urbanizador debe constituir una garantía de urbanización conforme al artículo 202, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria de la urbanización por el Ayuntamiento.”*

**CUARTO.-** El 251.3 indica que *“Los Proyectos de Actuación (en este caso de urbanización y normalización, aplicable a ésta por remisión del artículo 220) pueden aprobarse y modificarse de forma independiente mediante el siguiente procedimiento, completado con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación en su sección correspondiente: a) Corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, comprobado que el Proyecto reúne los requisitos exigidos, acordar su aprobación inicial tal como fue presentado o con las modificaciones que procedan, y la apertura de un periodo de información pública de un mes. Este acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad. b) En caso de iniciativa particular o de otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento debe notificar el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto antes de tres meses desde su presentación con su documentación completa, transcurridos los cuales puede promoverse la información pública y la notificación a los propietarios por iniciativa privada conforme a los artículos 433 y 434. d) Concluida la información pública, corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local la aprobación definitiva del Proyecto, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, en su caso. Este acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarse a las personas citadas en la letra a) y a quienes hayan presentado alegaciones. e) En caso de iniciativa particular o de otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento debe notificar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto antes de seis meses desde su aprobación inicial, transcurridos los cuales se entiende aprobado definitivamente por silencio, siempre que se hubiera realizado la información pública. En tal caso los promotores pueden realizar la publicación y las notificaciones citadas en el apartado anterior. f) No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En tal caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. Las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa”*.

**QUINTO.-** El informe técnico es favorable (o cuando menos, no desfavorable), estableciendo, una serie de condicionantes que deben ser cumplidos por el solicitante de la aprobación del proyecto.

**SEXTO.-** La aprobación inicial y la definitiva de un proyecto de urbanización y normalización corresponde al Ayuntamiento, conforme a los artículos 222 y 220 en relación con el 251.3 y 4 del RUCYL.

**SÉPTIMO.-** El órgano competente para la aprobación inicial es el Alcalde por cuanto el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a éste órgano la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. Igualmente lo será para la



aprobación definitiva. Sin embargo, en virtud de decreto nº 2015001175 de 15 de junio de 2015, esta facultad está delegada en la Junta de Gobierno Local”.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización y Normalización** para el ámbito constituido por las parcelas nº 7, 8, 9, 11 y 12 del Plan parcial “Nacional VI”, de Medina del Campo, presentado por D. Jesús Eliz Santos, actuando en representación de “GANÍMEDES TERCERO, S.L.”, el 8 de enero de 2015, y redactado por el arquitecto D. Jesús Eliz Santos, siempre que se cumpla, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este Acuerdo, con los siguientes condicionantes:

- En virtud de lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, la distribución de los gastos de urbanización debe hacerse en proporción del aprovechamiento que les corresponda, entendiéndose por aprovechamiento la definición que del mismo se hace en la Disposición Adicional Única de dicho Decreto.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, entre los gastos de urbanización deben entenderse también incluidos los siguientes gastos complementarios de la ejecución material de la urbanización:
  - c) La conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento.
- Los gastos de instalación, modificación y ampliación de las redes de distribución de energía eléctrica, gas y telecomunicaciones deben atribuirse conforme a las reglas establecidas a tal efecto en el artículo 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- Deben adjuntarse planos de detalles de las instalaciones previstas, y en su caso, planos de alzado de las mismas (farolas, papeleras, etc.) todos ellos acotados, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- En virtud de lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, los planos de cada una de las instalaciones de servicios urbanos deben corresponderse con el presupuesto de ejecución material de las obras previstas para cada una de dichas instalaciones y con la descripción de las mismas que se refleja en la memoria.
- En virtud de lo establecido en el artículo 149.11 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la calle de nueva apertura debe ser proyectada al igual que el resto de calles de similares características del Plan Parcial N-VI, esto implica que su acabado debe ser de adoquín prefabricado de hormigón, lo cual debe reflejarse en el presupuesto de ejecución material de las obras. Debe incluirse en el Proyecto de normalización al menos una sección transversal acotada del firme a escala mínima 1:20, indicando además la disposición de las diferentes canalizaciones previstas, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- En virtud de lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, deben aportarse planos acotados suficientes que definan las obras de urbanización de la calle de nueva apertura, con indicación de pendientes del firme, materiales, caídas para la recogida de pluviales y detalle (planta y secciones) acotado a escala mínima 1:20 de los vados de acceso a esta calle. También debe reflejarse en estos planos el cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en cuanto a la diferenciación en el pavimento de la zona preferente de



- peatones por la que discurre el itinerario peatonal accesible, así como la señalización vertical de aviso a los vehículos.
- En virtud de lo establecido en el artículo 160 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, debe colocarse en el ámbito de actuación al menos un hidrante de tipo 100 mm. en lugar accesible y señalizado y a una distancia de otros hidrantes de 200 m. como máximo. Los hidrantes podrán ser enterrados de tipo blindados de enchufe rápido o en columna, que garanticen la resistencia a las heladas y con conexión directa e independiente a la red por cada uno. La red de alimentación de los hidrantes será capaz de admitir un caudal de 1000 l/min. durante 2 horas.
  - En virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, las rejillas de drenaje superficial de la calle de nueva apertura, debe conectarse a la red de saneamiento a través de pozos de registro. Los pozos de registro se situarán en los principios de todas las alcantarillas. En todos los puntos bajos de la red viaria (vados) se situarán rejillas o puntos de recogida de aguas pluviales. En las alcantarillas de distribución, la sección mínima tolerable será de 30 cm. Todo ello deberá proyectarse cumpliendo además lo establecido en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, mencionada en apartados anteriores.
  - En caso de ejecutarse obras de ampliación de la red de distribución de gas natural en el vial de nueva apertura, se deberán coordinar las obras de urbanización previstas en el presente expediente con la empresa distribuidora de gas natural que realice la ampliación de su red, tanto en la fase de proyecto, como en la fase de ejecución de las obras.
  - Debe justificarse de forma expresa en la memoria del proyecto, el cumplimiento del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León, en las obras de urbanización proyectadas.
  - El proyecto debe incluir justificación expresa del cumplimiento de la ITC-BT-04 aprobada mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, indicando si la instalación proyectada requiere proyecto o memoria técnica y adjuntando la documentación que corresponda, en cualquier caso, debe adjuntarse el esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores y los cálculos justificativos del diseño. Asimismo, debe justificarse el cumplimiento de la ITC-BT-09, y del resto de las Instrucciones Técnicas Complementarias de aplicación en este caso, aprobadas mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, antes citado.
  - El proyecto debe incluir justificación expresa del cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
  - Se adjunta informe acerca del proyecto de normalización presentado, emitido por el Jefe de Servicio de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, Aqualia. Debe aportarse documentación del proyecto de normalización, que refleje el cumplimiento de los condicionantes que en dicho informe se señalan, tanto para la red de saneamiento como para la red de abastecimiento de aguas.
  - Debe presentar documento que acredite la *dirección facultativa* de la obra, por técnicos competentes, que deberán cumplir lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 462 de 11 de Marzo de 1.971, modificado por R.D. 129/1.985, de 23 de enero. Asimismo, debe presentarse la asignación de *coordinador de seguridad y salud durante la ejecución* de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 3, del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**Segundo.- DISPONER LA APERTURA DE UN PERIODO DE EXPOSICIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, DE UN MES DE DURACIÓN,** una vez presentada la documentación señalada en los condicionantes de este Acuerdo, debiendo constar en el documento técnico aportado por la empresa promotora, diligencia del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de que el mismo se corresponde con el aprobado inicialmente y que se desarrollará en los términos que establece el artículo 432 del RUCyL.

**Tercero.-** Se deberá acordar la **SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS** citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del



artículo 288, en el ámbito de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Normalización.

**Cuarto.- NOTIFICAR** el acuerdo al promotor, que es a la vez propietario registral de todas las parcelas implicadas en la actuación.

**Quinto.- NOTIFICAR** el Acuerdo a "REDEXIS GAS", a los efectos de la coordinación con la promotora respecto de las obras de urbanización y los de instalación de la red de suministro de gas natural.

**Sexto.-** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 de la mencionada Ley 5/99 (LUCyL), que ha de relacionarse con el art. 145 de la misma Ley, en el que se regula el Registro de Urbanismo de Castilla y León, y siguiendo la recomendación de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con nº de Registro de Entrada 7585 de 25/9/2001, se deberá remitir un ejemplar, en soporte digital, del Proyecto de Urbanización y Normalización, al Servicio Territorial de Fomento de la provincia de Valladolid.

**Séptimo.- PUBLICAR** este Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, una vez presentada la documentación indicada en los condicionantes del apartado primero.

#### **4. Aprobación, si procede, de la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas, exposición pública y período de cobranza correspondiente al ejercicio 2015.**

Visto el expediente, así como los informes del jefe acctal. de la Oficina de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** APROBAR la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2015, que está integrada por 235 recibos y su importe asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (288.027,13 euros), de los que 246.845,73 € se refieren a la cuota municipal y 41.181,40 € al recargo provincial para la Diputación, correspondiendo la competencia a Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación realizada por Decreto de Alcaldía N° 2015001175, de fecha 15 de junio de 2015 (BOP nº 142 de 23 de junio de 2015),

**SEGUNDO.-** PUBLICAR el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

**TERCERO.-** Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, APROBAR el período de cobranza y publicar el correspondiente anuncio en los siguientes términos:

**Plazo de Ingreso:** Desde el día 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2015, ambos incluidos.

**Forma de Ingreso:** A través de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Popular  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria  
Banco Santander  
Caja Duero  
Cajamar  
La Caixa





Caja España  
Caja Rural de Salamanca

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Aquellos contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago del impuesto, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta el 5 de noviembre de 2015, sin necesidad de que realicen ningún trámite previo por su parte.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

## **5. Aprobación, si procede, modificación de autorización demanial concedida para la instalación de puestos de venta en el mercadillo semanal de Medina del Campo.**

Visto el expediente y a tenor de los siguientes antecedentes,

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2014, se concedió a Francisco Casado Viviano (12.318.848 W) y suplente M<sup>a</sup> Concepción Rodríguez de la Calle (08.901.312 J) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior con una superficie 10 m<sup>2</sup> ahora denominado puesto nº 316. El 30/06/2015 mediante escrito con nº registro 2015008360 solicita la modificación de la autorización en cuanto a la superficie de 10 m<sup>2</sup> a tener una superficie actual de 12 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2014 se concedió a José Emilio Pariente González (12.324.506 W) y suplente Adolfo Pariente González (12.330.791 P) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior 999922 con una superficie de 6 m<sup>2</sup> ahora denominado puesto nº 317. El 30/06/2015 mediante escrito con nº registro 2015008346 solicita la modificación de la autorización en cuanto a la superficie de 6 m<sup>2</sup> a tener una superficie actual de 5 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2014 se concedió a Nicasio Sánchez Tejerina (11.939.687 L) y suplente M<sup>a</sup> Rosario Sánchez Tejerina (11.723.245 F) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior 999909 con una superficie de 10 m<sup>2</sup> ahora denominado puesto nº 301. El 30/06/2015 mediante escrito con nº registro 2015008351 solicita la modificación de la autorización en cuanto a la superficie de 10 m<sup>2</sup> a tener una superficie actual de 14 m<sup>2</sup>

**CUARTO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014 se concedió a Lucio San Juan Sarabia (9.728.844 M) y suplente Gerardo San Juan Sarabia (9.748.842 Q) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior 999916 con una superficie de 6 m<sup>2</sup> ahora denominado puesto nº 303. El 30/06/2015 mediante escrito con nº registro 2015008349 solicita la modificación de la autorización en cuanto a la superficie de 6 m<sup>2</sup> a tener una superficie actual de 5 m<sup>2</sup>



**QUINTO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014 se concedió a David Becares González (11.974.125 A) y suplente M<sup>a</sup> Dolores Becares González (71.551.121 F) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior 999923 con una superficie de 7 m<sup>2</sup> ahora denominado puesto nº 313. El 30/06/2015 mediante escrito con nº registro 2015008352 solicita la modificación de la autorización en cuanto a la superficie de 7 m<sup>2</sup> a tener una superficie actual de 6 m<sup>2</sup>

**SEXTO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2014 se concedió a Julio Cesar Casero Rodríguez (9.322.708 A) y suplente Rubén Diéguez Escalera (12.403.706 J) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior 999901 con una superficie de 10 m<sup>2</sup> ahora denominado puesto nº 310. El 30/06/2015 mediante escrito con nº registro 2015008348 solicita la modificación de la autorización en cuanto a la superficie de 10 m<sup>2</sup> a tener una superficie actual de 12 m<sup>2</sup>

**SÉPTIMO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2014 se concedió a Manuel Fernández Arranz (12.319.016 D) y suplente Sacha Manuel Fernández Pérez (12.341.741 X) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior 999907 con una superficie de 6 m<sup>2</sup> ahora denominado puesto nº 305. El 30/06/2015 mediante escrito con nº registro 2015008347 solicita la modificación de la autorización en cuanto a la superficie de 6 m<sup>2</sup> a tener una superficie actual de 5 m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** El 30 de junio de 2015 se emite informe al respecto por el funcionario encargado del Mercadillo dominical informando favorablemente de los cambios de metros debido a una reestructuración realizada en el Mercadillo.

**NOVENO.-** El órgano competente para conceder la autorización, y por lo tanto aceptar la reducción así como la ampliación de los metros, es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora del mercadillo semanal de Medina del Campo.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL** consistente en uso común especial del dominio público para los puestos de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo descritos en los apartados **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO** de los puntos anteriores quedando de la siguiente forma:

TITULAR/SUPLENTE PUESTO	Nº PUESTO	MODIFICACIÓN SUPERFICIE
Francisco Casado Viviano (12.318.848 W) M <sup>a</sup> Concepción Rodríguez de la Calle (08.901.312 J)	316	De 10 m <sup>2</sup> a 12 m <sup>2</sup>
José Emilio Pariente González (12.324.506 W) Adolfo Pariente González (12.330.791 P)	Antiguo 999922 Nuevo 317	De 6 m <sup>2</sup> a 5 m <sup>2</sup>
Nicasio Sánchez Tejerina (11.939.687 L) M <sup>a</sup> Rosario Sánchez Tejerina (11.723.245 F)	Antiguo 999909 Nuevo 301	De 10 m <sup>2</sup> a 14 m <sup>2</sup>
Lucio San Juan Sarabia (09.728.844 M) Gerardo San Juan Segovia (09.748.842 Q)	Antiguo 999916 Nuevo 303	De 6 m <sup>2</sup> a 5 m <sup>2</sup>
David Becares González (11.974.125 A) M <sup>a</sup> Dolores Becares González (71.551.121 F)	Antiguo 999923 Nuevo 313	De 7 m <sup>2</sup> a 6 m <sup>2</sup>
Julio César Casero Rodríguez (9.322.708 A) Rubén Diéguez Escalera (12.403.706 J)	Antiguo 999901 Nuevo 310	De 10 m <sup>2</sup> a 12 m <sup>2</sup>
Manuel Fernández Arranz (12.319.016 D) Sacha Manuel Fernández Pérez (12.341.741 X)	Antiguo 999907 Nuevo 305	De 6 m <sup>2</sup> a 5 m <sup>2</sup>

**Segundo.- NOTIFICAR** el Acuerdo de forma individual a los interesados.



**Tercero.- DAR TRASLADO** del acuerdo al departamento de Gestión tributaria así como a la Policía Local.

**6. Solicitud de cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de la Mota y los Llanos.**

**6. Concesión cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de la Mota y los Llanos.**

Visto el expediente y de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los cementerios, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Conceder el cambio de titularidad** del derecho funerario por fallecimiento del titular vigente a los nuevos titulares que se relacionan a continuación:

<b>Titular anterior</b>	<b>Nuevo titular</b>	<b>C</b>	<b>F</b>	<b>Nº.</b>
D Pedro Santos Campo	Blanca Santos Olarte	07	3	6
D. Fernando Vicente Villarino	M <sup>a</sup> . Lidia Vicente González	20	3	1
D <sup>a</sup> . Felisa Martín García	José Sánchez Martín	21	5	2

**7. Aprobación, si procede, bases de convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades y programas en materia de acción social durante el año 2015.**

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades y programas en materia de acción social durante el año 2015.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar las** bases, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades y programas en materia de acción social durante el año 2015.

**Segundo.- Efectuar convocatoria pública** mediante publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.

**Tercero.- Aprobar el gasto** por importe de de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312/48001

**8. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de junio 2015.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63<sup>a</sup> del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de



Intervención nº 116/2015, de 21 de julio. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La junta de gobierno local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el b.o.p. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de junio de 2015 (nómina de julio de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		93,38	<b>93,38</b>
102	Antonio Castillo, Ramiro		259,42	<b>259,42</b>
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		71,08	<b>71,08</b>
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		38,99	<b>38,99</b>
1853	Bermejo Vidal, Ivan		70,46	<b>70,46</b>
172	Corral Rodriguez, Juan		104,63	<b>104,63</b>
103	Diez Duque, Carlos		73,61	<b>73,61</b>
34	Estevez Alonso, Pedro A.		93,38	<b>93,38</b>
183	Fernandez Fidalgo, Ana		153,14	<b>153,14</b>
35	Garcia Galindo, Daniel		85,33	<b>85,33</b>
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		121,10	<b>121,10</b>
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	52,29	<b>109,04</b>
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		35,04	<b>35,04</b>
1929	Leal Del Buey, Enrique		101,47	<b>101,47</b>
2129	Perez Perez, Fernando		100,22	<b>100,22</b>
1852	Pisador Cesteros, Roberto		103,34	<b>103,34</b>
37	Pollo Gutierrez, Balbino		17,01	<b>17,01</b>
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		60,38	<b>60,38</b>
106	Sanz Zapatero, Manuel		160,70	<b>160,70</b>
19	Sobrino Garrido, Rafael		59,76	<b>59,76</b>
105	Sobrino Mata, Eduardo		105,50	<b>105,50</b>
182	Suidan Bardon, Patricia		93,38	<b>93,38</b>
173	Uribe Tuya, Roberto De		82,82	<b>82,82</b>
29	Viña Hernandez, Eladio		159,04	<b>159,04</b>
	<b>Seguridad 13200</b>	<b>56,75</b>	<b>2.295,47</b>	<b>2.352,22</b>
42	Gomez Sanchez, Victor	150,00		<b>150,00</b>
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	492,19	400,00	<b>892,19</b>
	<b>Urbanismo 15100</b>	<b>642,19</b>	<b>400,00</b>	<b>1.042,19</b>
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00	3,98	<b>383,98</b>
82	Garcia Lopez, Javier		3,98	<b>3,98</b>
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	46,31	<b>186,31</b>
133	Garcia Vilorio, Jose Maria		28,88	<b>28,88</b>
120	Gonzalez Sahornil, Julio		28,88	<b>28,88</b>
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	50,22	<b>190,22</b>
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	60,04	<b>200,04</b>
1698	Martin Saez, Jaime	380,00	3,98	<b>383,98</b>
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00	13,94	<b>393,94</b>
96	Moreno Bizarro, Francisco		28,88	<b>28,88</b>
1516	Perez Guerras, Ricardo		28,88	<b>28,88</b>
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00	3,98	<b>383,98</b>
57	Velasco Prieto, Jose Luis		3,98	<b>3,98</b>
	<b>Obras 45000</b>	<b>1.940,00</b>	<b>305,93</b>	<b>2.245,93</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		74,96	<b>74,96</b>
124	Sanchez Perez, Jesus		78,30	<b>78,30</b>
	<b>Cementerios 16400</b>	<b>0,00</b>	<b>153,26</b>	<b>153,26</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		112,24	<b>112,24</b>
62	Fernandez Marchena, Angel J.		64,74	<b>64,74</b>



<b>Código</b>	<b>Empleado</b>	<b>1.</b>	<b>2.</b>	
	<b>Mercados 43100</b>	<b>0,00</b>	<b>176,98</b>	<b>176,98</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	74,30	<b>214,30</b>
66	Figueroa Oyague, José Antonio		28,88	<b>28,88</b>
81	Lobato Morales, Simon		3,98	<b>3,98</b>
98	Lozano Jiménez, Mariano	70,00	16,36	<b>86,36</b>
68	Rodríguez Marcos, Honorio		3,98	<b>3,98</b>
121	Velazquez Alonso, Jesús		3,98	<b>3,98</b>
97	Velasco Prieto, Simeon		38,19	<b>38,19</b>
	<b>Jardines 17000</b>	<b>210,00</b>	<b>169,67</b>	<b>379,67</b>
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		<b>166,25</b>
	<b>Educación 32000</b>	<b>166,25</b>	<b>0,00</b>	<b>166,25</b>
128	Rodriguez Marcos, Vicente		12,45	<b>12,45</b>
	<b>C. C. Integrado 33001</b>	<b>0,00</b>	<b>12,45</b>	<b>12,45</b>
1054	Martin Valles, Raquel		15,05	<b>15,05</b>
	<b>C. C. I. Laborales 33002</b>	<b>0,00</b>	<b>15,05</b>	<b>15,05</b>
2282	Valle Vegas, Paula Del		25,59	<b>25,59</b>
	<b>Admón.Gral.Temp.Subv. 920113</b>	<b>0,00</b>	<b>25,59</b>	<b>25,59</b>
2307	Alonso Trapote, Carmelo	75,00	12,04	<b>87,04</b>
9088	Cimarra Galan, Ignacio		12,04	<b>12,04</b>
1874	García Jimenez, David		12,04	<b>12,04</b>
1944	Gutierrez Sanchez, Juan José		12,04	<b>12,04</b>
2286	Lobato Cimarra, Miguel Angel		12,04	<b>12,04</b>
2295	Martin García, Pedro Luis		42,14	<b>42,14</b>
1859	Ortuñez Herrero, Jose Luis		42,14	<b>42,14</b>
2284	Peinador Pascua, Francisco		71,60	<b>71,60</b>
2313	Saez Gomez, Juan Carlos		12,04	<b>12,04</b>
9219	Sanz Martinez, Andres		12,04	<b>12,04</b>
	<b>Obras Temp. Subv. 450136</b>	<b>75,00</b>	<b>240,16</b>	<b>315,16</b>
2305	Sanchez Del Campo, Antonio		12,04	<b>12,04</b>
	<b>Obras Temp.Subv.Dem.450137</b>	<b>0,00</b>	<b>12,04</b>	<b>12,04</b>
2316	Arranz Gutierrez, Daniel Ivan		3,60	<b>3,60</b>
2317	Garcia Sanchez, Juan Manuel		3,60	<b>3,60</b>
2248	Llorente Martin, Javier		3,60	<b>3,60</b>
2213	Rodriguez Alvarez, Israel		1,80	<b>1,80</b>
2249	Tijero Monroy, Fernando		3,60	<b>3,60</b>
	<b>Obras Colaboración Social 45132</b>	<b>0,00</b>	<b>16,20</b>	<b>16,20</b>
2210	Lopez Alonso, Noelia		27,09	<b>27,09</b>
	<b>Programa Mixto Culturmedina 224107</b>	<b>0,00</b>	<b>27,09</b>	<b>27,09</b>
90	Vegas Herrarte, M <sup>a</sup> Rosa	115,28		<b>115,28</b>
	<b>Ceas 23000</b>	<b>115,28</b>	<b>0,00</b>	<b>115,28</b>
357	Perez Condado, M <sup>a</sup> Jose		32,40	<b>32,40</b>
	<b>Aula Mentor 32301</b>	<b>0,00</b>	<b>32,40</b>	<b>32,40</b>
73	Balsa Pizarro, Mariano		80,42	<b>80,42</b>
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		91,60	<b>91,60</b>
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		116,90	<b>116,90</b>
825	Lopez Lorenzo, Antonio		35,96	<b>35,96</b>
315	Lopez Marcos, Arturo		60,93	<b>60,93</b>
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		60,47	<b>60,47</b>
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27	134,50	<b>160,77</b>
828	Quinto Martin, Angel Domingo		126,43	<b>126,43</b>
	<b>Deportes 34000</b>	<b>26,27</b>	<b>707,21</b>	<b>733,48</b>
2216	Barba Rodriguez, M <sup>a</sup> Del Mar		81,27	<b>81,27</b>
1233	Botran Martin, Enrique		52,31	<b>52,31</b>
2218	Caamaño Manrique, Rosa M <sup>a</sup>		30,10	<b>30,10</b>
1782	Calvo Martin, Angel		85,79	<b>85,79</b>
2099	Corona Roldan, Adrian	237,90		<b>237,90</b>
1952	Dueñas Pastor, Israel	237,90		<b>237,90</b>
2319	Fernandez Lastras, Sergio		102,28	<b>102,28</b>
2318	Lopez Burgos, Victor		105,88	<b>105,88</b>



<b>Código</b>	<b>Empleado</b>	<b>1.</b>	<b>2.</b>	
2215	Lopez Morchón, Mª Belen		30,10	<b>30,10</b>
2240	Marcos Campano, Alvaro	69,70		<b>69,70</b>
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro	135,02		<b>135,02</b>
1883	Morenas Martin, Danae		63,74	<b>63,74</b>
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio		90,30	<b>90,30</b>
1350	Perez Amigo, Oscar	26,83	121,90	<b>148,73</b>
1926	Sanz Martinez, Juan Pablo		61,94	<b>61,94</b>
2219	Velasco Alonso, Mª Eufemia		84,28	<b>84,28</b>
	<b>Deportes Temporales 34001</b>	<b>707,35</b>	<b>909,89</b>	<b>1.617,24</b>
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		75,99	<b>75,99</b>
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		103,38	<b>103,38</b>
1226	Lopez Martin, M. Teresa		23,75	<b>23,75</b>
1425	Lorenzo Martin, Marta		158,52	<b>158,52</b>
1376	Marcos Perez, Alberto	224,94		<b>224,94</b>
1659	Navas Diez, Oscar		116,63	<b>116,63</b>
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		30,10	<b>30,10</b>
1427	San Jose Revuelta, Margarita		49,66	<b>49,66</b>
1892	Simon Reguero, Rosalia		53,42	<b>53,42</b>
	<b>Deportes F.D. 34002</b>	<b>224,94</b>	<b>611,45</b>	<b>836,39</b>
2304	Burgos Garcia, Mª Carmen		101,58	<b>101,58</b>
2299	Castro Turiel, Mª Pilar De		45,15	<b>45,15</b>
2303	Gordaliza Perrino, M. Paloma		90,30	<b>90,30</b>
2298	Martin Diez, Mª Angeles		101,58	<b>101,58</b>
	<b>Dep Temp Subv 34013</b>	<b>0,00</b>	<b>338,61</b>	<b>338,61</b>
134	Jimenez Olmos, Carmen Mª		29,38	<b>29,38</b>
136	Ortega Alonso, Henar		35,35	<b>35,35</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela Mª		25,63	<b>25,63</b>
	<b>Turismo 43200</b>	<b>0,00</b>	<b>90,36</b>	<b>90,36</b>
1737	Arias Conde, Alejandro		18,00	<b>18,00</b>
	<b>Juventud Temp. 33701</b>	<b>0,00</b>	<b>18,00</b>	<b>18,00</b>
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		<b>142,50</b>
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38	383,20	<b>611,58</b>
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		<b>200,00</b>
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		<b>332,50</b>
130	Lopez Diaz, Aranzazu	600,00		<b>600,00</b>
	<b>Admón. Gral. 92000</b>	<b>1.503,38</b>	<b>383,20</b>	<b>1.886,58</b>
1503	Fernandez Justel, Ana Belen	383,20		<b>383,20</b>
	<b>Admón. Gral. Temp. 92001</b>	<b>383,20</b>	<b>0,00</b>	<b>383,20</b>
88	Delgado Zurdo, Carlos		31,92	<b>31,92</b>
12	Fernandez Serrano, Monica		1.170,99	<b>1.170,99</b>
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		1.002,41	<b>1.002,41</b>
92	Gil Lorenzo, Benjamin		1.197,43	<b>1.197,43</b>
	<b>Admón. Financ. Trib. 93100</b>	<b>0,00</b>	<b>3.402,75</b>	<b>3.402,75</b>
<b>Total:</b>		<b>6.050,61</b>	<b>10.343,76</b>	<b>16.394,37</b>

1. \*Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. \*\*Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.



## 9. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de junio 2015.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de Intervención nº 116/2015, de 21 de julio. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La junta de gobierno local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el b.o.p. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de junio de 2015 (nómina de julio de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICAC
25	Alamo Benito, Gustavo	145,83
102	Antonio Castello, Ramiro	320,11
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	239,52
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	245,04
1853	Bermejo Vidal, Ivan	226,65
172	Corral Rodriguez, Juan	226,65
103	Diez Duque, Carlos	116,40
2130	ESCUADERO De BENITO, OSCAR	325,77
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	411,64
183	Fernandez Fidalgo, Ana	648,59
35	Garcia Galindo, Daniel	222,73
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	372,85
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	389,23
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	222,73
1929	Leal Del Buey, Enrique	209,29
2129	Perez Perez, Fernando	219,93
1852	Pisador Cesteros, Roberto	378,03
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	250,69
106	Sanz Zapatero, Manuel	688,34
19	Sobrino Garrido, Rafael	504,18
105	Sobrino Mata, Eduardo	240,09
182	Suidan Bardon, Patricia	130,81
173	Uribe Tuya, Roberto De	223,29
29	Viña Hernandez, Eladio	667,93
	<b>Seguridad</b>	<b>7.626,32</b>
26	Gomez Sanchez, Elena	283,52
	<b>Proteccion Civil</b>	<b>283,52</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	347,11
124	Sanchez Perez, Jesus	226,23
	<b>Cementerio</b>	<b>573,34</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	602,09
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio	215,26
98	Lozano Jimenez, Mariano	333,13
	<b>Jardines</b>	<b>1.150,48</b>
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	152,00
	<b>Cultura</b>	<b>152,00</b>
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel	55,35
825	Lopez Lorenzo, Antonio	58,03
	<b>Deportes</b>	<b>113,38</b>
2318	Lopez Burgos, Victor	49,98
2240	Marcos Campano, Alvaro	453,68
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel	135,68



Código	Nombre Empleado	GRATIFICAC
1350	Perez Amigo, Oscar	89,25
	<b>Deportes Temporales</b>	<b>728,59</b>
1659	Navas Díez, Oscar	107,10
	<b>Deportes Fijos Discontinuos</b>	<b>107,10</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	202,94
	<b>Mercados</b>	<b>202,94</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	220,04
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	424,25
136	Ortega Alonso, Henar	302,55
	<b>Turismo</b>	<b>946,84</b>
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	341,34
133	Garcia Vilorio, Jose Maria	287,24
120	Gonzalez Saornil, Julio	209,38
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	445,55
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	402,45
1414	Martinez Anton, Florencio	78,60
96	Moreno Bizarro, Francisco	257,20
1516	Perez Guerras, Ricardo	229,62
57	Velasco Prieto, Jose Luis	233,72
	<b>Obras</b>	<b>2.485,10</b>
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	38,01
	<b>Informatica</b>	<b>38,01</b>
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	152,00
	<b>Administracion General</b>	<b>152,00</b>
1701	Gomez Sanchez, M. Lourdes	21,48
	<b>Admon. Financiera Y Tributaria</b>	<b>21,48</b>
2307	Alonso Trapote, Carmelo	28,56
9088	Cimarra Galan, Ignacio	33,92
1874	Garcia Jimenez, David	28,56
1944	Gutierrez Sanchez, Juan Jose	39,32
2286	Lobato Cimarra, Miguel Angel	33,92
2284	Peinador Pascua, Francisco	39,32
2313	Saez Gomez, Juan Carlos	28,56
9219	Sanz Martinez, Andres Miguel	28,56
	<b>Obras Temp Subv</b>	<b>260,72</b>
2305	Sanchez Del Campo, Antonio	28,56
	<b>Obras Temp Subv Dem</b>	<b>28,56</b>
2282	Valle Vegas, Paula Del	228,48
	<b>Admon Gral Temp Subv</b>	<b>228,48</b>
	<b>Total Listado</b>	<b>15.098,86</b>

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

**10. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras del concurso de méritos que con arreglo a lo establecido en el decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León convoca el Ayuntamiento de Medina del Campo para seleccionar un funcionario interino para la provisión del puesto de interventor del Ayuntamiento de Medina del Campo.**

Visto el expediente al efecto incoado. Vista la normativa aplicable que se cita en el título de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que le ha delegado la alcaldesa mediante Decreto nº 2015001175, de 15 de junio, publicado en el BOP nº 142 de 23 de junio de 2015,





por unanimidad de sus miembros presentes que son seis de los siete de los que se compone legalmente, **acuerda**.

**Primero.- Aprobar** las Bases reguladoras del concurso de méritos que con arreglo a lo establecido en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, convoca el Ayuntamiento de Medina del Campo para seleccionar un funcionario interino para la provisión del puesto de interventor del Ayuntamiento de Medina del Campo. El texto de estas Bases consta en el expediente y se incorporará a la certificación oficial de este acuerdo previa rubrica del secretario del Ayuntamiento.

**Segundo.- Convocar** el proceso selectivo indicado y publicar la convocatoria en el BOP (texto completo de las bases), en extracto en el BOCYL, mediante extracto resumido en El Norte de Castilla, así como, en la web municipal, apartado de empleo público para conocimiento general.

**Tercero.- Facultar** a la Sra. alcaldesa para que lleve a cabo las actuaciones administrativas pertinentes para llevar a término el proceso selectivo convocado.

### **11. Convenio de colaboración entre la Diputación de Valladolid y el ayuntamiento de Medina del Campo para sufragar el mantenimiento del centro residencial “Primitivo Mielgo Rodríguez” y los gastos de transporte de usuarios de la comarca a otros centros sociales sitos en el municipio.**

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina del Campo para sufragar el mantenimiento del Centro Residencial “Primitivo Mielgo Rodríguez” y los gastos de transporte de usuarios de la Comarca a otros centros sociales sitos en el municipio.

Revisado el mismo, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda**:

**Primero.- APROBAR LA FORMALIZACIÓN** de un convenio de colaboración con la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina del Campo para sufragar el mantenimiento del Centro Residencial “Primitivo Mielgo Rodríguez” y los gastos de transporte de usuarios de la comarca a otros centros sociales sitos en el municipio para el año 2015.

Las cláusulas obligacionales del convenio son las que figuran como anexo del presente acuerdo.

**Segundo.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Teresa López Martín, para que firme el convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento junto con el representante legal de la Excm. Diputación de Valladolid.

**Tercero.- DAR CUENTA DE ACORDADO** al Centro de Acción Social así como a la Intervención Municipal.

**Cuarto.- REMITIR** los ejemplares del Convenio a la Excm. Diputación de Valladolid formalizados por la Sra. alcaldesa para la firma por su representante legal y posterior devolución a este Ayuntamiento de un ejemplar

### **ANEXO CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA: OBJETO**

1. Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes firmantes en orden a contribuir al mantenimiento para el año 2015 del centro residencial “Primitivo Mielgo Rodríguez”,



ubicado en el municipio de Medina del Campo, dirigido a personas con discapacidad psíquica de la comarca de Medina.

También es objeto del presente convenio financiar durante el presente año el desplazamiento y transporte de los usuarios de la comarca a otros centros sociales sitos en el municipio de Medina del Campo, concretamente al Centro de Día y al aula de atención temprana dependiente del Ayuntamiento, y al centro ocupacional que gestiona la Fundación Personas.

2. El centro residencial “Primitivo Mielgo Rodríguez” pretende ofrecer una alternativa de vivienda y convivencia a las personas con discapacidad intelectual y mejorar sus condiciones de vida y su bienestar personal y social.

Este centro está destinado a atender a personas con retraso mental y con necesidades de apoyo extenso o limitado, preferentemente mayores de 18 años, que no presenten otras patologías o alteraciones asociadas al mismo que puedan dificultar de modo significativo su adaptación y desenvolvimiento en el entorno de éste servicio. La oferta de plazas del centro se destina a un máximo de 5 personas con necesidades de apoyo extenso, asignando el resto a otras con necesidades de apoyo limitado.

El centro ofrece prioritariamente servicios de vivienda, incluyendo la prestación de alojamiento, comedor, lavandería y habitaciones, así como el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre, y otras encaminadas a mejorar las habilidades de sus usuarios en relación al contexto residencial y a los objetivos del servicio. Asimismo, el centro incluye entre sus prestaciones la atención a las familias de sus atendidos.

3. El centro ocupacional, de titularidad de la Fundación Personas, pretende favorecer la autonomía, el desarrollo personal y la integración social y laboral de las personas con discapacidad psíquica.

***Los programas o actividades que se desarrollan son las siguientes:***

- Programa de atención individualizada (programas individuales de apoyo-PIAs).
- Programa de atención sanitaria.
- Programa de ocio.
- Programa de atención a familias.
- Programa de desarrollo de equipos de trabajo.

4. El aula de atención temprana pretende dar respuesta a las necesidades originadas por alteraciones en el desarrollo, o por deficiencias en la primera infancia.

Los programas o actividades que desarrolla son los marcados según la instrucción 02/05/45, por la que se regula el programa de Atención Temprana en los Centros Base de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 22 de junio de 2005.

5. El Centro de Día, de titularidad municipal, está destinado a la atención de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.

6. El coste previsto para sufragar los gastos objeto del presente convenio, según presupuesto incorporado al expediente, quedaría como sigue:

- Mantenimiento del Centro Residencial “Primitivo Mielgo Rodríguez” durante al año 2015: 26.000 euros.
- Transporte de usuarios de la comarca al Centro de Día, al centro ocupacional y al aula de atención temprana durante el año 2015: 22.000 euros.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO**

1. El Ayuntamiento de Medina del Campo, como titular del centro residencial “Primitivo Mielgo Rodríguez”, del Centro de Día y del aula de atención temprana, es el responsable último de su



correcto funcionamiento, debiendo asumir todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión.

2. El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a mantener estas instalaciones destinadas al fin para el que fueron construidas y en perfecto estado de uso y conservación.

Asimismo, se compromete a supervisar la actuación de la Fundación Personas en el centro ocupacional.

3. En toda la publicidad que se haga de los centros se hará constar la colaboración de las instituciones firmantes.

4. El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

1. La Diputación Provincial de Valladolid aportará al Ayuntamiento de Medina del Campo la cantidad máxima de treinta mil ochocientos cuarenta y nueve euros (30.849 €), conforme al siguiente desglose:

- Nueve mil trescientos euros (9.300 €) para sufragar los gastos de mantenimiento del centro residencial "Primitivo Mielgo Rodríguez" durante el año 2015, excluidos gastos de inversión.
- Veintiún mil quinientos cuarenta y nueve euros (21.549 €) para sufragar los gastos de transporte de usuarios de la comarca al Centro de Día, centro ocupacional y al aula de atención temprana durante el año 2015, excluidos gastos de inversión.

En todo caso este desglose es orientativo, de forma que a efectos de justificación sólo se tendrá en cuenta el importe global imputable, independientemente de que se asigne a uno u otro concepto, y siempre que se refiera a gasto corriente.

2. El abono de estas cantidades se producirá con cargo a la partida 402.23109.462.03 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2015.

### **CUARTA: COMPATIBILIDAD**

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Medina del Campo para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

### **QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1.- El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid en su totalidad, y con el carácter de "a justificar", a la firma del presente convenio.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación se efectuará por el Ayuntamiento de Medina del Campo antes del 28 de febrero de 2016 mediante la presentación de una memoria sobre las actividades realizadas y un certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados suscrito por el Interventor relativo a los gastos objeto del presente Convenio generados durante el año 2015. Deberá acompañarse a la justificación, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el mantenimiento del centro y el transporte, con indicación del importe y su procedencia.



La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44 o Avd/ Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid.

3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad que proceda.

4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de los gastos de mantenimiento del centro y de transporte, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

En todo caso, para efectuar el cálculo correspondiente en los casos previstos en los párrafos anteriores, sólo se computarán los gastos corrientes, no los gastos de inversión.

#### **SEXTA: MODIFICACIÓN.**

La modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2015. En todo caso, y al tener por objeto el mantenimiento del centro y la cobertura de gastos de transporte durante el presente año, se retrotraerán sus efectos al 1 de enero del 2015.

#### **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO**

Al presente convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

#### **DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y treinta y dos minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.